UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

RESOLUCION Nº 721/2010

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DEL CONTRATO SUSCRIPTO ENTRE LA FPUNA Y LA EMPRESA Ing. DIEGO SZKLARKIERVICZ

13 de octubre de 2010

VISTO: La nota presentada por la Unidad Operativa de contratación en donde informa sobre la necesidad ampliar el contrato firmado con la empresa **Ing. DIEGO SZKLARKIERVICZ** para la Adquisición y colocación de cortinas, mamparas y alfombras, para las distintas dependencias de la Facultad Politécnica cuyo monto contratado ha llegado al limite, solicitando una ampliación del mencionado contrato en virtud del art.63 de la Ley 2051/2003 y el Decreto Reglamentario 21909 de la Ley 2051/03 que dispone:.. Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente.-

CONSIDERANDO: La Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03, la Ley Nº 136/93 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.

POR TANTO; En uso de sus facultades y atribuciones

EL DECANO DE LA FACULTAD POLITECNICA
Resuelve:

Art. 1º Autorizar el aumento del monto establecido en la cláusula sexta del contrato principal quedando ampliado en Gs. 20.855.940.- (Guaraníes: Veinte millones ochocientos cincuenta y cinco mil novecientos cuarenta) en concepto de Adquisición y colocación de cortinas, mamparas y alfombras, afectando al rubro 541- Adquisiciones de Muebles y enseres.

Art. 2º Firmar el contrato complementario, con las disposiciones establecidas en el contrato Principal

Prof. Ms. Abel Bernal Castillo
Decano

TELEF.: 595 - 21 - 585 588 - FAX: 595 - 21 - 585 591 - C.C. 1130 (As) - 2111 (SL)